



# Resolución Ministerial

No. 476-2017-EF/10

Lima, 18 de diciembre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, y se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2009-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010-2021”, y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD señala que el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro fases: fase 1: el conocimiento integral de la realidad, fase 2: el futuro deseado, fase 3: políticas y planes coordinados y fase 4: el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD se modificó la “Guía para el Planeamiento Institucional” y se establecieron las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo institucional (POI), dentro del marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Cuadro N° 1 del numeral 4.1 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, define al Plan Estratégico Institucional (PEI) como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr los objetivos de política, en un periodo mínimo de tres (3) años; y, al Plan Operativo institucional (POI) como un instrumento de gestión que orienta





la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, en el periodo de un (01) año en contexto multianual;

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico, bajo su liderazgo, integrada por la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe y, además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario constituir la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" y el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas";

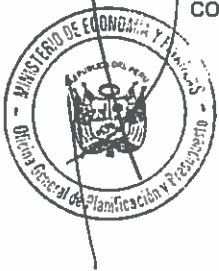
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas**

Constituir la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por los miembros de la Alta Dirección, Directores Generales de los Órganos de Línea, Directores Generales de las Oficinas Generales de los Órganos de Asesoramiento y Apoyo, conforme se muestra a continuación:

- El/La Ministro(a) de Economía y Finanzas, quien la preside.
- El/La Viceministro(a) de Economía.
- El/La Viceministro(a) de Hacienda.
- El/La Secretario(a) General.
- El/La Directora(a) General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.
- El/La Directora(a) General de Inversión Pública.
- El/La Directora(a) General de Política de Ingresos Públicos.
- El/La Directora(a) General de Mercados Financieros y Previsional Privado.
- El/La Directora(a) General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
- El/La Directora(a) General de Política de Promoción de la Inversión Privada.
- El/La Directora(a) General de Presupuesto Público.
- El/La Directora(a) General de Endeudamiento y Tesoro Público.
- El/La Directora(a) General de Contabilidad Pública.
- El/La Directora(a) General de Gestión de Recursos Públicos.
- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Administración.
- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Tecnologías de la Información.





# Resolución Ministerial

- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Servicios al Usuario.
- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Enlace.
- El/La Directora(a) General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica.

La "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas" se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas durante todo el ciclo de planeamiento estratégico y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento con la asesoría técnica del órgano de planeamiento.

## Artículo 2.- Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas

La "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas" tiene las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI).

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas procederá a la aprobación de acuerdos mediante votación de los miembros presentes, siendo la fórmula de aprobación la mitad más uno. En caso de empate, la Presidencia de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas dirime la votación.

## Artículo 3.- Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas

Constituir el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzanzas", integrado por los representantes de los miembros de la Comisión y además por los siguientes miembros:

- El/La representante del/de la Defensor(a) del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- El/La representante del/de la Procurador(a) Público(a).
- El/La representante del/de la Director(a) Ejecutivo(a) del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización.
- El/La representante del/de la Presidente(a) del Tribunal Fiscal.
- El/La Directora(a) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- El/La Directora(a) de la Oficina de Comunicaciones.
- El/La Directora(a) de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión, quien ejercerá la Coordinación del Equipo Técnico.





**Artículo 4.- Función del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas**

Establecer como función del "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" el asistir a la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI).

**Artículo 5.- Designación de los representantes de los órganos que integran el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas**

Los titulares de los órganos del Ministerio que integran el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" comunicarán a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante.

**Artículo 6.- Vigencia**

La vigencia de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas", y del "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" es de carácter permanente.

**Artículo 7.- Notificación**

Notificar la presente resolución ministerial a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas" y a los titulares de los órganos del Ministerio que integran el "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas".

**Artículo 8.- Publicación**

Publicar la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), así como en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio mediante correo electrónico institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**CLAUDIA MARIA COOPER FORT**  
Ministra de Economía y Finanzas